



# Gobierno Regional

GORE-ICA

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0060-2018-GORE-ICA/SGRH

Ica, 22 MAR 2018

Visto, el Expediente de registro N° 1479-2018-GORE-ICA/SGRH de fecha 16 de febrero de 2018 mediante el cual el ex servidor contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios -CAS, Juan José Moyano Mustto presenta renuncia al cargo de Supervisor de Equipo de Presupuesto de Sectores Sociales para el que fuera contratado, por tal motivo solicita se le efectúe el pago de sus vacaciones no gozadas y/o truncas que le pudieran corresponder, Informe N° 021-2018-GORE-ICA/GRAF-SGRH/MSDE de fecha 14 de marzo del año en curso y Nota N° 180-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 16 de marzo de 2018;

## CONSIDERANDO:

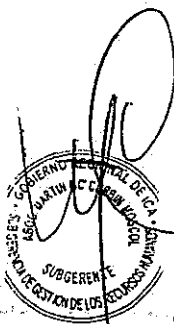
Que, con Contrato Administrativo de Servicios N° 029-2015-GORE-ICA, que celebran de una parte el Gobierno Regional de Ica, representado por el Director General de la Oficina Regional de Administración, y de la otra parte el ex servidor Juan José Moyano Mustto celebrado al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, iniciándose a partir del día 5 de agosto de 2015 y concluyendo el 31 de agosto de 2015. El contrato podía ser renovado y/o prorrogado según decisión de la Entidad y el Contratado, estipulándose una remuneración mensual de S/ 4,500.00 Soles;

Que, posteriormente la Entidad y el Contratado suscribieron adendas al Contrato Administrativo de Servicios N° 029-2015, indicando la última Adenda la renovación del contrato desde el 1 de enero al 31 de marzo del 2018, la retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre la Entidad y el Contratado se mantuvieron invariables;

Que, mediante el documento del visto de fecha 16 de febrero del presente año el ex servidor Juan José Moyano Mustto presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando como contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios- CAS y solicitó se efectúe el pago de sus vacaciones no gozadas y/o truncas que le pudieran corresponder, debiendo considerarse su renuncia a partir del 28 de febrero del presente año;

Que, la liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios se encuentra contemplado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; los derechos que le corresponden otorgarle a los trabajadores CAS son el pago por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas;

Que, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato extingue antes del cumplimiento de años de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos, treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". El D.S N° 065-2011-PCM que reconoce las vacaciones truncas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;





# Gobierno Regional



El vínculo laboral del ex servidor Juan José Moyano Mustto mediante Contrato Administrativo de Servicios con el Gobierno Regional de Ica se inició a partir del día 5 de agosto de 2015 y concluyó el 27 de febrero del 2018, correspondiéndole percibir el pago por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas;

Que, mediante Informe N° 026-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 12 de marzo del año en curso, la encargada del control de asistencia del personal del Gobierno Regional de Ica indica que el ex servidor Juan José Moyano Mustto laboró hasta el 27 de febrero del 2018 habiendo hecho uso físico de vacaciones por nueve (9) días en el periodo del 5 de agosto de 2015 al 4 de agosto de 2016, quedándole pendiente veintiún (21) días; en el periodo del 5 de agosto de 2016 al 4 de agosto de 2017 hizo uso de siete (7) días de vacaciones, quedándole pendiente veintitrés (23) días. Así mismo tiene seis (6) meses y Veintitrés (23) días por concepto de vacaciones truncas;

Que, mediante Nota N° 180-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 16 de marzo de 2018, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos informa que existen liquidaciones pendientes de pago por concepto de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas a favor de personal contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de servicios -CAS, por tal motivo solicita autorización para la afectación de dichas deudas en la Certificación Presupuestal N° 005, metas 051, 042, 025, 026, 034 y 018 de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios-RO; requerimiento que se encuentra debidamente autorizado mediante el proveído correspondiente;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor del ex servidor Juan José Moyano Mustto correspondiéndole percibir la cantidad de Nueve Mil Ciento Treinta y Siete y 50/100 Soles (S/ 9,137.50) afectos a los descuentos de Ley;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada con la Ley N° 27902, en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA; y a la Resolución Gerencial General Regional N°057-2016-GORE-ICA/GGR.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago a favor del ex servidor **Juan José Moyano Mustto** contratado por el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, por la cantidad de Nueve Mil Ciento Treinta y siete con 50/100 Soles (S/ 9,137.50) afectos a los descuentos de Ley; por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, en el periodo del 5 de agosto de 2015 al 27 de febrero de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO	TIEMPO VACACIONES	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
05-08-2015 al 04-08-2016	21 días (Saldo)	4,500.00	3,150.00
05-08-2016 al 04-08-2017	23 días (Saldo)	4,500.00	3,450.00
05-08-2017 al 27-02-2018	6 meses y 23 días(Truncas)	4,500.00	2,537.50
<b>TOTAL</b>			<b>9,137.50</b>



# Gobierno Regional



4,500.00	X	21 días/30	=	3,150.00
4,500.00	X	23 días/30	=	3,450.00
4,500.00	X	06 meses/12	=	2,250.00
4,500.00	X	23 días/360	=	287.50

**Artículo 2º.-** Reconocer el monto de Ciento Doce y 00/100 Soles (S/112.00) por concepto de Contribuciones a ESSALUD a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2., según detalle:

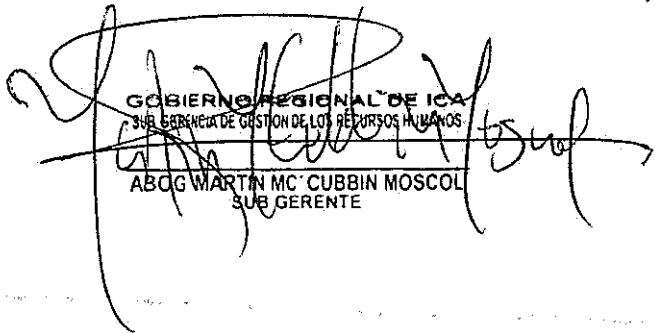
$$S/. 1,245.00 \times 9\% = 112.00$$

**Artículo 3º.-** El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 018, Especifica determinada 2.3.2.8.1.1, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 4º.-** Notificar presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

**Artículo 5º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica. ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
ABOG. MARTÍN MC CUBBIN MOSCOL  
SUB GERENTE